



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XI

18 de diciembre de 1992

Número 147

Depósito legal: Z-1.401-1983

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas 3327

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del Decreto 190/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara el conjunto histórico de Mirambel como Zona de Rehabilitación Preferente 3328

CORRECCION de errores del Decreto 194/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara el conjunto histórico de Mosqueruela como Zona de Rehabilitación Preferente 3328

CORRECCION de errores del Decreto 197/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara el conjunto urbano de Tamarite de Litera como Zona de Rehabilitación Preferente 3329

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos vacantes en la Diputación General de Aragón 3329

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Joaquín de Carpi Pérez y don Francisco Javier Domper Ferrando 3331

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 14 de diciembre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la de 1 de diciembre, de convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Servicio Aragonés de Salud 3331

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3331

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSE

RESOLUCION del Ayuntamiento de Belmonte de San José (Teruel), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Contabilidad 3331

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Alagón 3332

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de gas natural al término municipal de Andorra 3332

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Borja 3333

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Calatayud 3333

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Caspe 3334

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Ejea de los Caballeros. 3334

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de La Almunia de Doña Godina 3334

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tarazona 3335

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tauste 3335

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de gas natural al término municipal de Villanueva de Gállego. 3336

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Teruel 3336

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso, de la obra que se cita 3337

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la División de Administración de Transportes de Zaragoza, por el que se notifican la iniciación de los expedientes sancionadores que se citan 3337

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, relativo al otorgamiento del permiso de exploración denominado «Castillo», número 2.658 3337

EDICTO de la División de Comercio y Consumo del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se notifica la incoación y pliego de cargos del expediente número 50.149/92 3338

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a don Víctor Manuel Ramos Da Silva de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Tiago André Costa Silva dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones 3338

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a don Víctor Manuel Ramos Da Silva, de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Tiago André Costa Silva, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones 3338

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a don Víctor Manuel Ramos Da Silva, al objeto de que comparezca en este Servicio Provincial para evacuar el trámite previsto en el art. 173 del Código Civil, por ignorarse el domicilio para recibir notificaciones 3339

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza), relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la plaza del Hortal y otras calles de esta localidad 3339

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), de exposición pública del acuerdo de aprobación del «Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial La Veguilla». 3339

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Zaragoza 3339

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Nigüella (Zaragoza), de delegación de la gestión del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial de Zaragoza. 3339

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace público el acuerdo de aprobación de la modificación del Proyecto de Compensación, área de referencia 69-A (Ciudad del Transporte) 3340

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, de información pública del expediente número 3.094.431/92. 3340

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1702 *DECRETO 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas.*

Mediante Decreto 138/1988, de 16 de agosto de la Diputación General de Aragón, modificado parcialmente por Decreto 30/1992, de 17 de marzo, se reguló el régimen de expedición de certificaciones y compulsas, atribuyendo tal competencia, atendida la organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma, a determinados órganos de la misma, tratando de evitar la indefinición existente en dicha materia hasta tal momento.

La experiencia adquirida, junto con la necesidad de instrumentar nuevos procedimientos que permitan compaginar la seguridad jurídica a los efectos previstos en los artículos 1216 del Código Civil y 596.3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la agilidad de gestión, aconsejan la modificación de la actual normativa en materia de certificaciones y compulsas para conseguir el racional cumplimiento de los procesos administrativos, a cuyos efectos ha emitido informe favorable la Comisión de Ordenación y Racionalización Administrativa en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 1992.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación de la Diputación General en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1º.—La expedición de certificaciones, incluidas las referidas a actos administrativos presuntos, se efectuará de oficio, para constancia en los expedientes respectivos; a requerimiento de los órganos jurisdiccionales; a petición motivada de otras Administraciones Públicas o a instancia de quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento al que afecte la certificación.

Artículo 2º.—1. Serán órganos competentes para la expedición de certificaciones:

a) Los que, específicamente, tengan atribuida esta competencia por Ley.

b) Los Secretarios de los órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma respecto de las actuaciones y acuerdos de estos órganos.

c) Los Secretarios Generales de los Departamentos y asimilados, y los de los Organismos Autónomos en relación con los datos obrantes en los procedimientos administrativos tramitados en los mismos a nivel Central.

d) Los Secretarios Generales de las Delegaciones Territoriales respecto de los datos obrantes en los expedientes y procedimientos administrativos tramitados en las mismas.

e) Los Secretarios de los Servicios Provinciales, con el visto bueno del Jefe del Servicio Provincial, en relación con los expedientes obrantes en dichos Servicios y los procedimientos administrativos tramitados por los mismos. Cuando no exista el cargo de Secretario Provincial en la estructura del Departamento, la certificación será expedida por el Jefe del Servicio Provincial.

f) Los funcionarios técnicos que tengan a su cargo la dirección, inspección directa o recepción de las prestaciones derivadas de contratos de obras, servicios o suministros, así como los que tengan a su cargo la dirección de las obras o servicios ejecutados o gestionados directamente por la propia Administración de la Comunidad Autónoma.

g) Los Jefes de Servicio de la Intervención General y los Interventores Delegados, en todo lo referente a las actuaciones propias de la función interventora y a los datos de la contabilidad pública y tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, y los Jefes de Sección de Intervención y Tesorería de los Servicios Provinciales en todo lo relativo a intervención y contabilidad de tributos cedidos en su ámbito territorial.

h) En el ámbito de sus respectivas competencias, los Jefes de Servicio de la Dirección General de Tributos, en materia relativa a tributos, tanto propios de la Comunidad Autónoma, como cedidos.

i) Los Jefes de Servicio de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio en relación con las materias objeto de sus respectivas competencias.

j) Los Jefes de Servicio de la Dirección General de la Función Pública, en relación con las materias de la competencia de la Dirección General.

k) El Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública, en relación con los cursos y actividades de selección, estudio, formación e investigación desarrollados en el mismo.

l) Los Encargados de los Registros creados en la Administración de la Comunidad Autónoma, respecto de los datos inscritos en los mismos.

m) Los Directores o encargados de los Laboratorios y centros adscritos a los diversos Departamentos u Organismos Autónomos, respecto de los análisis realizados en los mismos.

n) Los titulares de otros órganos a los que, expresamente, se les atribuya esta competencia en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma.

2. La expedición de certificaciones a solicitud de los órganos Jurisdiccionales o de otras Administraciones Públicas, queda reservada, en todo caso y en función de la materia, al Interventor General, a los respectivos Directores Generales, a los Secretarios de las Delegaciones Territoriales o al Secretario General del Departamento u Organismo autónomo en el que obre el expediente sobre cuyos datos o documentos haya de certificarse. A tales efectos, por los citados órganos se solicitará del Servicio correspondiente la remisión de cuantos datos o documentos resulten necesarios para expedir la certificación.

3. Cuando no exista órgano que tenga encomendada la función certificante por disposición de carácter general, la misma quedará atribuida al Secretario General del Departamento u Organismo Autónomo al que corresponda por razón de la materia.

Artículo 3º.—1. Las solicitudes de certificaciones, tanto de los órganos jurisdiccionales, como de las Administraciones Públicas o de los interesados, sobre datos o documentos obrantes en un expediente, deberán formalizarse mediante escrito dirigido al órgano competente para su expedición. En todo caso, cuando se trate de particulares, se harán constar los fines y efectos para los que se solicitan.

2. Las certificaciones que se soliciten con urgencia se expedirán o denegarán en el plazo de cuarenta y ocho horas. En los restantes casos, el plazo máximo para su expedición será de ocho días.

3. No procederá la expedición de certificaciones que versen sobre materias que legalmente tengan la condición de secretas o reservadas.

Artículo 4º.—1. Las certificaciones se ajustarán estrictamente a los datos y documentos obrantes en el expediente administrativo, absteniéndose los titulares de los órganos competentes para su expedición de expresar en las mismas criterios subjetivos de valoración, conexión o interpretación de los hechos sobre los que se certifique.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado precedente,

quienes sean competentes para la expedición de las certificaciones podrán solicitar de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, la aportación al expediente de cuantos datos o documentos pudieran resultar necesarios a efectos de expedición de la certificación. Asimismo, podrán recabar la conformidad con los datos que deban emplearse para su expedición, de quien tenga a su cargo la documentación cuando la misma conste en bases informatizadas u otros medios especiales de obtención, conservación o comunicación.

3. Si tras la comprobación del contenido del expediente y una vez practicadas las actuaciones a que se refiere el apartado precedente se constata la inexistencia de datos o documentos relativos al objeto de la certificación, se expedirá ésta de forma negativa señalando, expresamente, la falta de constancia. Si existieran datos, pero éstos no resultaran coincidentes con los indicados en la petición de certificación, únicamente se harán constar en ésta aquellos que obren como ciertos en la documentación que integre el expediente.

Artículo 5º.—1. Cuando del examen del expediente o de los datos y documentos incluidos en el mismo, se deduzca la existencia de contradicciones, irregularidades o incumplimiento de normas, el titular del órgano responsable de expedir la certificación vendrá obligado a iniciar, en su caso, las actuaciones precisas para delimitar las responsabilidades o, en el supuesto de que no sea competente para ello, pondrá los hechos en conocimiento del órgano que tenga atribuida tal competencia.

2. El incumplimiento de la obligación impuesta en el apartado anterior, dará lugar a la exigencia de responsabilidades.

Artículo 6º.—Sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, no tendrán la consideración de certificaciones emitidas por la Administración de la Comunidad Autónoma aquellas que se expidan por personas o titulares de órganos distintos a los relacionados en el artículo 2º, 1) del presente Decreto.

Artículo 7º.—1. La compulsión de documentos se llevará a cabo por las Jefaturas de Sección o de Negociado en las que obren los documentos que den lugar a la misma, o en las que se tramiten los expedientes a los que deban ser incorporadas las copias compulsadas.

2. No obstante lo establecido en el apartado precedente, cuando se trate de documentación que deba ser incorporada a expedientes tramitados en la Administración de la Comunidad Autónoma, los Jefes de las Unidades Administrativas podrán compulsar aquellos documentos de carácter personal que aporten los empleados destinados en las mismas. Asimismo, se considerarán válidas las compulsas realizadas a tales efectos por los Secretarios de los Ayuntamientos de las localidades donde radiquen los puestos de trabajo de los interesados.

3. Los Secretarios Generales de los Departamentos y de los Organismos Autónomos, así como los de las Delegaciones Territoriales y Servicios Provinciales, podrán efectuar en todo caso la compulsión de documentos que deban ser incorporados a los expedientes que se tramiten en la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. En las diligencias de compulsión deberán figurar el lugar y la fecha de la misma, así como la identificación del titular del órgano o persona que la efectúa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Las competencias atribuidas en el presente Decreto, no podrán ser objeto de delegación o de avocación, no obstante lo cual, en los supuestos de ausencia temporal de los titulares de las mismas y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley de Procedimiento Administrativo, su ejercicio se realizará por sustitución, quedando atribuidas a los Jefes o responsables de las Unidades Administrativas depen-

dientes de aquellos que, por razón de la materia, tengan más cercano conocimiento del objeto de la certificación o de la compulsión. En todo caso, deberá hacerse constar tal circunstancia.

Segunda.—Lo dispuesto en el artículo 7º del presente Decreto, se entenderá sin perjuicio de las facultades atribuidas a órganos de otras Administraciones o a funcionarios titulares de la fe pública.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 138/1988, de 16 de agosto y 30/1992, de 17 de marzo, de la Diputación General de Aragón, y la Orden de 22 de mayo de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día 1º del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1703 *CORRECCION de errores del Decreto 190/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara el conjunto histórico de Mirambel como Zona de Rehabilitación Preferente.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 190/1992, de 17 de noviembre, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 139, de 30 de noviembre de 1992, se procede a su rectificación.

En la página 3104, en la Exposición de Motivos, donde dice: «... declarado conjunto histórico-artístico por Real Decreto 2323/82, de 24 de julio...», debe decir: «declarado conjunto histórico-artístico por Real Decreto 1749/80, de 18 de julio...».

En la misma página, artículo segundo, donde dice: «... perímetro delimitado en el Real Decreto 2323/82, de 24 de julio, que comprende: Por la carretera de Venta del Aire a Morella, calle Prusia Baja, calle del Arrabal; por detrás del barrio de San Antonio, calle Pocico; por detrás de las casas de la calle Tejería, por el camino exterior al pueblo, al Oeste hasta las Peñas y a unirse a la carretera, por detrás del lavadero y fuente pública», debe decir: «perímetro delimitado en el Real Decreto 1749/80, de 18 de julio, que comprende: «Al Norte, línea a 50 metros paralela a la muralla. Al Oeste, por el río de Cantavieja. Al Sur, línea a 30 metros de la ermita desde el río a la carretera y siguiendo por éste. Al Oeste, siguiendo la carretera».

1704 *CORRECCION de errores del Decreto 194/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara el conjunto histórico de Mosqueruela como Zona de Rehabilitación Preferente.*

Advertido error en la publicación del Decreto 194/1992, de

17 de noviembre, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 139, de 30 de noviembre de 1992, se procede a su rectificación.

En la página 3106, artículo segundo, donde dice «...calle Prusia Baja...», debe decir «...calle Pursia Baja...».

1705 *CORRECCION de errores del Decreto 197/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara el conjunto urbano de Tamarite de Litera como Zona de Rehabilitación Preferente.*

Advertido error en la publicación del Decreto 197/1992, de 17 de noviembre, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 139, de 30 de noviembre de 1992, se procede a su rectificación.

En la página 3109, en el artículo segundo, donde dice:

«—ambos lados de la calle Manises»

«—ambos lados de la calle Estrullete».

Debe decir:

«—Ambos lados de la calle Mamés».

«—Ambos lados de la calle Estrullets».

Y donde dice:

«—ambos lados de la calle Escorneto».

Debe decir:

«—ambos lados de la calle Escornets».

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1706 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos vacantes en la Diputación General de Aragón.*

Convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 de julio de 1992 (BOE del 24), corrección de errores Boletín Oficial del Estado del 7 de agosto de 1992, a propuesta de la Diputación General de Aragón, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Comunidad Autónoma.

Valorados los méritos de los concursantes por la Comisión a que hace referencia la base novena de la convocatoria.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (BOE del 16 de enero).

Resuelve:

Primero.—Adjudicar destino en la Diputación General de Aragón de acuerdo con la base octava, a los funcionarios que cumpliendo los requisitos de participación, se relacionan en el anexo a esta Orden en los Departamentos y localidades que asimismo se indican.

Segundo.—Los funcionarios de la Administración del Estado deberán ser declarados en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, salvo aquellos que se encontraran en dicha situación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el artículo 13 del Real Decreto 730/86, de 11 de abril (BOE del día 17).

Tercero.—Los funcionarios que han obtenido destino a través de este concurso no podrán participar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años, desde la toma de posesión del nuevo destino.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dicho plazo comenzará a contar, desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.—Las incidencias que se puedan producir como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Diputación General de Aragón, serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de dicha Comunidad Autónoma.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Aragón, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.

El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992), el Secretario de Estado para la Administración Pública,
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO						PUESTO DE CESE			DATOS PERSONALES		
Nº Orden	Departamento Puesto Trabajo	Localidad Provincia	Nivel	Complem. Especific.	Grupo	Mº	Localidad Provincia	Nivel	Apellidos y Nombre	N.R.P.	Puntos
1	ECONOMIA Y HACIENDA Jefe Sección Impuestos Indirectos y Tasas (D.G. Tributos y Política Fiscal)	Teruel	25	Tipo A 632.220	√B	AEAT	Teruel	20	GUILLEN MUÑOZ, Luz Isabel	1841786802 A0620	12,70
2	Inspector Tributario Adjº 1º Unidad Inspección (D.G. Tributos y Política Fiscal)	Zaragoza	24	Tipo B 1.090.956	B	AEAT	Zaragoza	20	ESEVERRI AZCOTTI, Mº Carmen	1768347446 A0620	15,95
3	Jefe Sección Subvenciones de Préstamos (D.G. Promoción y Desarrollo Económico)	Zaragoza	24	Tipo B 1.090.956	A/B	EH	Zaragoza	24	SICILIA SICILIA, Amelia	1742435657 A0620	11,15
4	SANIDAD, BIENESTAR SOC. Y TRABAJO Jefe Sección Atención al Menor (D.G. Bienestar Social y Trabajo)-SS.CC-	Zaragoza	24	Tipo B 1.090.956	A/B	DGA	Zaragoza	18	COLMENERO VEGA, Mº Pilar	1707422613 A1631	13,15
5	SERVICIO ARAGONES DE SALUD Jefe Sección de Inspección de Servicios	Area Salud I	26	Tipo A 688.849	A	SC	Huesca	23	URBAN SENDER, Julián	1799892246 A6449	14,90
6	CULTURA Y EDUCACION Director Biblioteca Pública (Servicio Provincial)	Huesca	25	Tipo B 1.177.488	A	---	---	---	DESIERTO	---	---
7	Facultativo Superior Patrimonio Cultural (Servicio Provincial)	Huesca	22	Tipo B 911.280	A	---	---	---	DESIERTO	---	---
8	Facultativo Superior Patrimonio Cultural (D.G. Patrimonio Cultural y Educación)	Zaragoza	22	Tipo B 911.280	A	UN	Zaragoza	24	MARQUINA GARCIA, José Luis	1718506157 A0304	17,95
8	Facultativo Superior Patrimonio Cultural (D.G. Patrimonio Cultural y Educación)	Zaragoza	22	Tipo B 911.280	A	UN	Zaragoza	22	BESPIN GRACIA, Mº Cruz	7315301113 A0304	11,30
9	Director Archivo Histórico Provincial (D.G. Patrimonio Cultural y Educación)	Zaragoza	26	Tipo B 1.177.488	A	PI	Zaragoza	26	CAÑADA SAURA, Javier Angel	1620108557 A0304	18,05

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1707** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Joaquín de Carpi Pérez y don Francisco Javier Domper Ferrando.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1991 (BOE de 13 de enero de 1992), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad a: Don Joaquín de Carpi Pérez, del Area de Conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Privado.

Don Francisco Javier Domper Ferrando, del Area de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1708** *ORDEN de 14 de diciembre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la de 1 de diciembre, de convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Servicio Aragonés de Salud.*

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 11 de diciembre de 1992, la Orden del día 1 del mismo mes por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Servicio Aragonés de Salud, como consecuencia de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se ha observado error en la redacción de la base tercera de la citada convocatoria, a la vista de lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, por lo tanto, se procede a su corrección mediante el presente.

En su virtud, dispongo: El apartado 1 de la base tercera de la convocatoria de concurso de méritos contenida en la Orden de 1 de diciembre de 1992, queda redactado con el siguiente texto literal, que sustituye al anteriormente publicado:

«Tercera.—1. La adjudicación de la plaza vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que, al amparo del artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo con el artículo 27.3 del Decreto 172/1992, corresponde, por una sola vez, a quienes tengan atribuido por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales el desempeño provisional de un puesto por haber cesado en el de su destino, para que se les adjudique en el concurso alguno de los que haya solicitado, de nivel no superior al grado consolidado, y en la misma localidad del destino en que cesaron. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud».

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1709** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Convocadas a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1992), dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en la Universidad de Zaragoza, Area de Conocimiento de Economía Aplicada, Departamento de Estructura e Historia Económicas y Economía Pública, actividades asignadas a la plaza: Estructura Económica de España en la E. U. de Estudios Sociales de Zaragoza, y habiéndose presentado un único aspirante para ambas plazas.

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta una de las dos plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria antes referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSE

- 1710** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Belmonte de San José (Teruel), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Contabilidad.*

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición, una plaza de Auxiliar de Contabilidad, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Contabilidad, integrada en la Escala del Grupo D, nivel 9.

2. No se podrá proponer mayor número de aprobados que la plaza convocada.

3. El puesto de trabajo será a «jornada parcial», según acuerde la Corporación, según las necesidades. Tendrá a su cargo, además, los trabajos de auxiliar en general y atención al público en horas que no sean las normales de Secretaría.

Segunda.—Condiciones

para ser admitido será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido entre los 18 años y los 55 años.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. De no haber ningún aspirante que reúna esta condición, la Corporación podrá eximir a los demás solicitantes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y

e) No haber sido separado del servicio a los Entes Públicos ni estar inhabilitado para las funciones públicas.

Tercera.—Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las instancias será el de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En ella se hará constar que se reúnen las condiciones que constan en la base anterior.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo, el Alcalde dictará resolución declarando admitidos a los que reúnen las condiciones y excluidos quie-

nes no las reúnen, la que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, indicando causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanar defectos. En esa resolución se determinará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal calificador.

Quinta.—Pruebas selectivas.

Constarán de tres ejercicios, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Escritura a máquina, durante diez minutos, con una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Segundo ejercicio. Desarrollar un tema por escrito en torno a cuestiones de contabilidad. Tercer ejercicio. Desarrollar por escrito un supuesto de contabilidad municipal, durante un tiempo de sesenta minutos, de entre los varios que presentará el Tribunal, elegido al azar.

Sexta.—Tribunal calificador.

Será presidente el Alcalde o Concejales en quien delegue. Será Secretario el de la Corporación, y como vocales, un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, un funcionario de Administración Local de la especialidad de Contabilidad, designado por la Corporación y un concejal también designado por la Corporación.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sino con un mínimo de tres de sus miembros, adoptándose las decisiones por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. Las resoluciones del Tribunal vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Realización de las pruebas.

El orden de actuación será el alfabético. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen cinco puntos.

Octava.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados con suficiente calificación, no pudiendo exceder de las plazas convocadas.

Novena.—Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados aportarán en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista, los documentos que acrediten el reunir las condiciones exigidas.

Décima.—Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos, el Alcalde, procederá a nombrar funcionario para las funciones y condiciones que figuran en esta convocatoria, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979.

Undécima.—En lo no previsto en las bases de la convocatoria que precede, será de aplicación la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, el Real Decreto Legislativo 781, Ley 30/84, el Real Decreto 896/91 y Real Decreto 2233/84.

Belmonte de San José, a 25 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Roberto G. Bayod Pallarés.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1711 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Alagón.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha

solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Alagón. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Alagón, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1712 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de gas natural al término municipal de Andorra.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Andorra. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. Alega asimismo, la búsqueda de una optimización en la distribución, contemplando la variación que puede producirse en las características de la alimentación por parte de ENAGAS, con una ampliación de las redes existentes y una modificación subsiguiente en los puntos de toma de gas.

Finalmente hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Andorra, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1713 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Borja.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Borja. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84,

de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Borja, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1714 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Calatayud.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Calatayud. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón.

Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Calatayud, y ampliado mediante Orden de 27 de

septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1715 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Caspe.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Caspe. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Caspe, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1716

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Ejea de los Caballeros.

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Ejea de los Caballeros. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1717

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de La Almunia de Doña Godina.

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administra-

tiva para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1718 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tarazona.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tarazona. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que

ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tarazona, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1719 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tauste.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tauste. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tauste, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1720 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de gas natural al término municipal de Villanueva de Gállego.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Villanueva de Gállego. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la imposibilidad de planificar con precisión y rigor en la actualidad, pues se desconoce la influencia comercial y técnica que el trabajo de la autovía pueda tener en el término municipal de Villanueva de Gállego; pareciéndole oportuno, en aras de la optimización de la distribución, conocer ese dato con anterioridad a la redacción de un proyecto de distribución.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Villanueva de Gállego, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora

de Gas de Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1721 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Teruel.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para uso doméstico y comercial en el término municipal de Teruel. En la solicitud alega necesidad de más tiempo haciendo referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. También alega que todavía está en fase de definición por el Ayuntamiento de la ciudad el lugar de emplazamiento de las plantas de suministro, así como el que, ante las considerables ventajas que comportaría, Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., está prestando una especial atención al trazado del llamado gaseoducto del MAGREB el cual, en principio, discurriría cercano a la ciudad, conllevando este hecho estudios sobre la conveniencia de la conversión de las plantas de mezcla de aire propanado en plantas de gasificación de gas natural licuado. Finalmente motiva su solicitud en el hecho de que hasta fechas bien recientes la concesión administrativa otorgada a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., se encontraba subjudice.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

Primero.—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para uso doméstico y comercial, en el término municipal de Teruel, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso, de la obra que se cita.

1. *Objeto.*—Obras Acondicionamiento Pabellón Santa Ana del Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza para Consultorio de Atención Primaria.

2. *Presupuesto de contrata.*—77.892.608 pesetas.

Ejercicio 1992: 35.662.857 pesetas.

Ejercicio 1993: 42.229.751 pesetas.

3. *Plazo de ejecución.*—8 meses.

4. *Exhibición de documentos.*—El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares, estarán de manifiesto en los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en Huesca (Cervantes, 1), en Teruel (Ronda de la Liberación, 1) y en Zaragoza (Ramón y Cajal, 68), así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (Cervantes, 1) y en Teruel (General Pizarro, 1).

5. *Fianzas.*—Provisional: 1.557.852 pesetas. Definitiva: 3.115.704 pesetas.

6. *Clasificación del contratista.*—Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

7. *Presentación de proposiciones.*—Se entregarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), Zaragoza. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día catorce de enero de 1993.

8. *Modelo de proposiciones.*—La proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta como anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Apertura de proposiciones.*—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación en la Diputación General de Aragón; Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo; Servicio Aragonés de Salud, paseo María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli) de Zaragoza, a las diez horas del día 18 de enero de 1993.

10. *Documentación que deberán presentar los licitadores.*—La documentación a incluir en cada uno de los sobres será la que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1992.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Angel Val Pradilla.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la División de Administración de Transportes de Zaragoza, por el que se notifican la iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE

31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Zaragoza.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 1992.—La Jefe de Sección Instructora del Expediente, María José Anguita Orte.

ANEXO

Expediente: Z 02971092.

Fecha: 28/07/92.

Nombre: Cristina Urbano Sabroso.

Población: Castejón de Armas.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 141 O Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: Z 02832092.

Fecha: 20/07/92.

Nombre: Eduardo Cerdán Tejedor.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 100.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 198 S RD 1211/90. ATP 01.09.70.

Expediente: Z 03105092.

Fecha: 20/08/92.

Nombre: Cristina Urbano Sabroso.

Población: Castejón de Armas.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 141 O Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: Z 03094092.

Fecha: 12/08/92.

Nombre: Cristina Urbano Sabroso.

Población: Castejón de Armas.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 141 O Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: Z 02895092.

Fecha: 23/07/92.

Nombre: Cristina Urbano Sabroso.

Población: Castejón de Armas.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, relativo al otorgamiento del permiso de exploración denominado «Castillo», número 2.658.

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza

hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración: Nombre: Castillo; número de expediente: 2.658; recursos: Sección C; periodo de duración: Un año; superficie: 1.287 c.m.; términos municipales: Bujaraloz, Caspe, Gelsa, La Almolda, Pina de Ebro, Sástago y Velilla de Ebro (Zaragoza) y Peñalba y Valfarta (Huesca); fecha del otorgamiento: 1 de septiembre de 1992; titular: Tolsa, S. A.; domicilio: Núñez de Balboa, 51, 4º Madrid. Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

EDICTO de la División de Comercio y Consumo del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se notifica la incoación y pliego de cargos del expediente número 50.149/92.

Desconociéndose el actual paradero de la firma «Supermercado del Sofá, S. L.», propietaria del establecimiento de venta de muebles sito en calle Don Jaime I, número 34 de esta capital, por el presente se le comunica que con fecha 22/9/92 fue iniciado expediente número 50.149/92, por irregularidades en el ejercicio de su actividad, procediendo a la tramitación de la incoación y pliego de cargos, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La firma interesada tiene a su disposición en la División de Comercio y Consumo sita en paseo Fernando el Católico número 2, 2º de esta capital, el pliego de cargos del referido expediente, que habiendo sido enviado por el Servicio de Correos, fue devuelto por éste sin poder realizar la entrega al no ser habida ni el interesado, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que, una vez transcurrido el plazo legal para la contestación a los escritos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992.—El Jefe de la División de Comercio y Consumo, Jerónimo Gargallo Alierta.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a don Víctor Manuel Ramos Da Silva de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Tiago André Costa Silva dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto el expediente del menor Tiago André Costa Silva instruido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de protección y tutela de menores por el Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón y Ley 10/89, de Protección de Menores.

Resultando que, conocida la situación del citado menor, se procedió por el Asistente Social de Recepción, a realizar un estudio preliminar de la misma.

Resultando que, trasladadas las actuaciones al Equipo de Recepción y Diagnóstico, se llevó a cabo por los componentes del mismo, un estudio pormenorizado del menor y su entorno.

Resultando que, tanto el informe elaborado por dicho equipo, como las comprobaciones que establece la Disposición Séptima de la Orden de 30 de septiembre de 1988, constataron la imposibilidad manifiesta de atenderlo por parte de su madre.

Considerando que, de conformidad con el artículo 172 del Código Civil, se considerará situación de desamparo, la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Considerando que, según ha quedado acreditado, concurren en la situación del menor los presupuestos de hecho necesarios para determinar que se encuentra en desamparo.

Considerando que, el artículo 18 del Decreto 119/88, de 21 de junio, establece que la apreciación de la situación de desamparo se hará por Resolución del Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Vistas, la Ley 21/87, de las Cortes Generales, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, Ley 10/89 de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma y el Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores, así como la Orden de 30 de septiembre de 1988, dictada para su aplicación.

Acuerda apreciar la situación de desamparo del menor Tiago André Costa Silva el cual quedará bajo la tutela del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, permaneciendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del decreto citado, mientras se resuelve sobre la adopción de la medida de protección más adecuada al mismo, en el Centro de Orientación y Acogida.

Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio Fiscal y a los interesados, haciéndose saber a estos últimos, que pueden interponer reclamación previa a la vía judicial civil conforme al artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a don Víctor Manuel Ramos Da Silva, de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Tiago André Costa Silva, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto el expediente del menor Tiago André Costa Silva, instruido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas, en materia de protección y tutela de menores por la Ley 10/89, de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma y Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón.

Resultando: Que, conocida la situación del referido menor, se procedió por el Asistente Social de Recepción, a la realización de un estudio preliminar de la misma.

Resultando: Que, trasladadas las actuaciones al Equipo de Recepción y Diagnóstico, se llevó a cabo por los componentes del mismo, un estudio pormenorizado del menor y su entorno.

Resultando: Que, en base a los estudios e informes realizados, se elevó por el Equipo de Recepción y Diagnóstico, propuesta de actuación a la Comisión de Evaluación.

Resultando: Que, los hechos concurrentes ponen de manifiesto que la medida idónea para la protección del menor es el Acogimiento Familiar dada la imposibilidad manifiesta de atenderlo por parte de su madre, con el fin de proporcionarle un ambiente familiar estable para su desarrollo personal y social.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, serán instrumentos de actuación de carácter mediato en el ámbito de la protección y tutela de menores el apoyo a la familia, el acogimiento, la adopción y el internamiento y el semiinternamiento.

Considerando: Que, según se deduce del examen de la situación, la medida más adecuada para la protección del menor es el Acogimiento Familiar.

Considerando: Que, el artículo 47 del Decreto 119/88, de 21 de junio, establece que el acuerdo de la Comisión se notificará a los interesados por Resolución del Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Vistas, la Ley 21/87 de las Cortes Generales, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Adopción, Ley 10/89, de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma y Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores, así como la Orden de 30-09-88, dictada para su aplicación.

Resuelvo: Promover el Acogimiento Familiar del menor Tiago André Costa Silva, como medida más adecuada para la protección del mismo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 47 del Decreto 119/88, de 21 de junio, contra la misma, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a don Víctor Manuel Ramos Da Silva, al objeto de que comparezca en este Servicio Provincial para evacuar el trámite previsto en el artículo 173 del Código Civil, por ignorarse el domicilio para recibir notificaciones.

Visto lo previsto en el artículo 173 del Código Civil, este Servicio Provincial ha acordado citar a don Víctor Manuel Ramos Da Silva para evacuar el trámite previsto en el artículo 173 del Código Civil. Ignorándose el domicilio del interesado para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer, se le podrá considerar decaído en su derecho a dicho trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza), relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la plaza del Hortal y otras calles de esta localidad.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 16 de noviembre de 1992, ha acordado la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la plaza del Hortal y otras calles, redactado por el Arquitecto don José María Lahuerta Casanova, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.089.805 pesetas.

Lo que se somete a información pública, durante 15 días, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y puedan presentarse las alegaciones procedentes.

En Ariza, a 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Carlos Tomás Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), de exposición pública del acuerdo de aprobación del «Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial La Veguilla».

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre, el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial La Veguilla, redactado por don Juan Ferraz Garanto, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cariñena, a 6 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José María López Gimeno.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las facultades de gestión del impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Cariñena, a 3 de febrero de 1992.—El Alcalde, José María López Gimeno.

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Nigüella (Zaragoza), de delegación de la gestión del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial de Zaragoza.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1992, según lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes contenidas en el R. D. 375/1991, de 28 de julio, acordó:

Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, comprensi-

va de las siguientes funciones: Concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobros, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

La delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993.

Las delegaciones conferidas, fueron aceptadas por la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüella, a 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace público el acuerdo de aprobación de la modificación del Proyecto de Compensación, área de referencia 69-A (Ciudad del Transporte).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar la Modificación del Proyecto de Compensación, instada por la Cooperativa Ciudad del Transporte para el ámbito de los terrenos sitos en el Área de Referencia 69-A (Ciudad del Transporte).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo Organismo que resuelve, previo al Contencioso-Administrativo, a contar en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y de lo

establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa o de 1 año, a contar desde la interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente y, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

I. C. de Zaragoza, 1 de noviembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., El Secretario General.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, de información pública del expediente número 2.094.431/92.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992 acordó aprobar con carácter inicial la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la parcela 6 de la Supermanzana del Seminario Diocesano y entorno viario en el Área de Intervención U28-1 del Polígono Universidad, sita en avenida Condes de Aragón angular a avenida Juan Pablo II, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de septiembre de 1989, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 6 de agosto de 1992 y suscrito por el Arquitecto don Carlos Calvo, a instancia de DUMESA.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.094.431/92 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Depósito legal: Z-1.401-1983

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36-50004 ZARAGOZA
Teléfono: *22 43 00 ext. 2435
FAX: 44 61 47

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripciones:	OFICIALES	PARTICULARES
Enero a diciembre	8.000 Pts.	9.000 Pts.
Abril a diciembre	6.000 Pts.	6.750 Pts.
Julio a diciembre	4.000 Pts.	4.500 Pts.
Octubre a diciembre	2.000 Pts.	2.250 Pts.
Anuncios: Línea o fracción		300 pts.
Ejemplar ordinario		100 Pts.
(Todos los precios con I.V.A. incluido)		

El «Boletín Oficial de Aragón» puede adquirirse en el Servicio de Publicaciones, Biblioteca y Archivo de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Gral. Pizarro, 1), en la Delegación de la Diputación General de Aragón en Madrid (Antonio Maura, 8), y en la Librería del B.O.E., Trafalgar 27-29, en Madrid.